



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

CONVENIO No. CSR-CON-0108-25

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL TRIPARTITO
ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC SUR, EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA Y
LA COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL
FINANCIAMIENTO DE LA “REMODELACIÓN DE UN BLOQUE PARA LOS
NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”**

Comparecen a la celebración de convenio de cooperación interinstitucional tripartito: por una parte, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP - Unidad de Negocio CELEC SUR a través de su Gerente, Mg. Miguel Santiago Andrade López, en su condición de apoderado especial del Gerente General de CELEC EP, parte a la cual, en adelante y para efectos de este convenio se la podrá denominar “*CELEC SUR*”; por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluzá, legalmente representada por el Sr. José Lucas Ponce Tixi, en su calidad de Presidente de la Junta Parroquial, parte a la cual, en adelante y para los mismos efectos se le podrá denominar “*GAD DE AMALUZA*”; y, por otra parte, la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación, legalmente representada por el Mg. Gustavo Fernando Sánchez Pinos, en su calidad de Coordinador Zonal 6 de Educación.

Los representantes de las partes, debidamente autorizados y en ejercicio de las atribuciones y facultades a ellos conferidas, libre y voluntariamente expresan su acuerdo con este convenio y la aceptación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. BASE LEGAL:

- 1.1.** La Constitución de la República del Ecuador dentro de sus disposiciones normativas establece:

“Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...).”

(...) Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad internacional, integración y participación ciudadana. (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. (...)

(...) Artículo 260: El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. (...)

(...) Artículo 264: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. (...)

(...) Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley. (...)

(...) Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)

(...) Art. 345.- La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. En los establecimientos educativos se proporcionarán sin costo servicios de carácter social.”

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

“Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)

(...) Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...)b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;(...)”

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVOS:

2.1. En sujeción a lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de

fecha 14 de enero de 2010, se creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión; subrogándose la Empresa Pública en los derechos y obligaciones de las empresas Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC SOCIEDAD ANÓNIMA e Hidroeléctrica Nacional Hidronación Sociedad Anónima, extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; teniendo la CELEC EP por objeto sustancial *“la generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, así como la ampliación del sistema eléctrico existente, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo”*; por lo cual, es interés de CELEC EP, desarrollar sus actividades de expansión, enmarcadas en el respeto ambiental y social, con prioridad en el entorno inmediato de los proyectos (Área de Influencia Directa) y con la participación de la comunidad y sus representantes.

2.2. Mediante Resolución No. CEL-RES-0046-20 de fecha 31 de marzo del 2020, el Interventor de CELEC EP, resolvió entre otras cosas: **“Artículo 1.- Cambiar la denominación de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, creada mediante Resolución No. CELEC-EP-GG-2010-001 de fecha 11 de febrero del 2010, la que a partir de la vigencia de la presente Resolución pasará a denominarse Unidad de Negocio CELEC SUR de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, como área administrativa – operativo”**.

2.3. Con Oficio No. CELEC-EP-2024-1570-OFI fechado 30 de julio de 2024, el doctor Fabián Mauricio Calero Freire, entonces Gerente General Subrogante de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC

EP designó al señor ingeniero Jorge Ramiro Vera Moscoso, como Gerente de la Unidad de Negocio CELEC SUR.

2.4. La Unidad de Negocio CELEC SUR a través de la Jefatura de Gestión Social y Ambiental, mantiene un proceso participativo con actores locales de las áreas de influencia de las centrales de generación que administra la Unidad de Negocio. Dentro de este proceso se contempla el procedimiento interno de la Unidad de Negocio CELEC SUR para relaciones comunitarias y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. A través de estos procedimientos se trata la asignación de recursos para proyectos en las áreas de influencia.

2.5. Mediante oficio Nro. 178-GADPRA-2024, suscrito el 20 de agosto de 2024, el señor José Lucas Ponce Tixi, en su calidad de Presidente del GAD parroquial rural de Amaluza, se dirige a la *la* Mgs. Susana Alicia Vásquez Gomezcoello, Coordinadora Zonal 6 del Ministerio de Educación (actuante de la época), y solicita: *“Me dirijo a usted en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza en virtud de que los documentos inherentes al Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Amaluza, Ministerio de Educación y CELEC, para ejecutar el Proyecto de “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”*, se encuentran aprobados por las entidades involucradas. Razón por la que se solicita su gestión con el aval respectivo, así como la fiscalización de dicho Proyecto. Mismo que contribuirá a mejorar las condiciones físicas en las que nuestros educandos reciben clases (...)”

2.6. Con Oficio No. MINEDUC-CZ6-01D06-2024-0484-O, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Econ. Sandra Cabrera Ortega, Directora Distrital 01D06 El Pan a Sevilla de Oro del Ministerio de Educación, se dirige al señor José Lucas Ponce Tixi, Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza, e indica: *“Me permito dar a conocer a su autoridad que con fecha 23 de agosto*

del 2024, la Mgs. Susana Alicia Vásconez Gomezcoello, dio respuesta mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-2024-06461-M, indicando que: "(...) En virtud de lo expuesto, me permito indicar que **una vez revisado el Proyecto de "REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)"**, esta Coordinación de Educación AVALA este proyecto. La fiscalización solicitada, será asumida por la Dirección Zonal de Administración Escolar de la Coordinación Zonal 6 de Educación, que delegará a un Técnico para el proceso de Fiscalización, quien deberá cumplir con obligaciones de las partes a considerarse dentro del convenio, y en apego a la Normativa Legal Vigente (...)" Gustosos de poder remitir esta favorable respuesta, anexamos la documentación en mención. (...)"

- 2.7. El 10 de septiembre de 2024, la Econ. Sandra Magali Cabrera Ortega, Directora Distrital 01D06 El Pan a Sevilla de Oro del Ministerio de Educación, emite la certificación presupuestaria que compromete fondos de dicha institución que se destinarían a la fiscalización de la ejecución del proyecto objeto del presente convenio.
- 2.8. El 9 de septiembre de 2024, la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza, emitió la Certificación Presupuestaria No. 036-GADPRA-2024, con la cual compromete recursos del presente año para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, por un valor de \$3.380,01.
- 2.9. El 9 de septiembre de 2024, el señor José Lucas Ponce Tixi, Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza, emitió una carta compromiso con la cual compromete destinar el presupuesto de gastos del año 2025, para el cumplimiento del presente convenio, por un valor de \$4.506,68.
- 2.10. Mediante documento oficio Nro. 248-GADPRA-2024, suscrito el 2 de octubre del 2024, ingresado en el sistema de gestión documental Quipux con

documento No. CELEC-EPCSR-2024-0677-EXT y fechado el 3 de octubre del 2024, el Sr. José Lucas Ponce Tixi, Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza solicita a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC SUR lo siguiente: *“... la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Amaluza, Ministerio de Educación y CELEC, para ejecutar el Proyecto de “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”. Mismo que contribuirá a mejorar las condiciones físicas en las que nuestros educandos reciben clases.”*

- 2.11.** La Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC SUR dispone al Ing. Pablo Guzmán Jefe de Gestión Social y Ambiental, mediante sumilla inserta en Quipux de 04 de octubre de 2024 en el documento CELEC-EP-CSR-2024-0677-EXT lo siguiente: *“Ing. Guzmán favor su revisión para suscripción...”*. A su vez el Ing. Pablo Guzmán mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando en cuestión, de fecha 07 de octubre de 2024, dispone a la Especialista de Gestión Social y Ambiental la atención de la solicitud.
- 2.12.** Mediante Resolución No. RD-015-2024, de 11 de octubre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP., nombró Gerente General Subrogante al magister Gustavo Rafael Sánchez Iñiguez en conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los numerales 1 y 34 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la CELEC EP y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
- 2.13.** La Unidad de Negocio CELEC SUR cuenta con la certificación presupuestaria No. CSR-2024-000706 -C, de fecha 17 de octubre de 2024, emitida por la Mgs. Ximena Niveló Ávila, Subgerente Financiera de la Unidad de Negocio CELEC SUR.
- 2.14.** Mediante *“INFORME TÉCNICO RESPECTO A SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

UNIDAD DE NEGOCIOS CELEC SUR, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA Y COORDINACIÓN ZONAL 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”, de fecha 23 de octubre de 2024, elaborado por la Ing. Martha Timbi Ulloa, Especialista de Gestión Ambiental y revisado/aprobado por el Dr. Pablo Guzmán Cárdenas, Jefe de Gestión Social y Ambiental de la Unidad de Negocio CELEC SUR, se concluye y recomienda:

*(...)4 CONCLUSIONES * El proyecto presentado por el GAD Parroquial Rural de Amaluza, que cuenta con el aval del Ministerio de Educación – Coordinación de Educación Zonal 6, tiene como finalidad remodelar y adecuar el bloque C de las edificaciones pertenecientes al GAD parroquial Rural de Amaluza, buscando mejorar las condiciones de la infraestructura educativa para los estudiantes de la sección inicial, esta propuesta se considera viable. - Al ejecutar este proyecto, el beneficio para CELEC SUR se vería reflejado en el fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad y el cumplimiento de sus objetivos de responsabilidad social y desarrollo local, con los actores dentro del área de influencia de la central, lo que permite el normal desarrollo de las actividades de operación y mantenimiento. - Este proyecto se enmarca en la medida PCA-3 del plan de manejo ambiental de Molino, por lo que resulta conveniente para CELEC SUR su ejecución. - Se cuenta con la certificación presupuestaria CSR-2024-000706 – C de 17 de octubre de 2024 como contraparte de CELEC EP. - Se cuenta con la certificación presupuestaria No. 036-GADPRA-2024 presentada por la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza por los valores correspondientes a la Administración del Contrato, y Administración del Convenio, correspondientes al año 2024, como contraparte del GAD Parroquial. - Se cuenta con una Carta compromiso suscrita por el Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza, por los valores correspondientes a la Administración del Contrato, y Administración del Convenio, correspondientes al año 2025, como contraparte del GAD Parroquial. - Se cuenta con la certificación emitida por la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza, en la que indica que el GAD Parroquial Rural de Amaluza asumirá el valor correspondiente al IVA del Proyecto de Remodelación de un bloque para los niños de la Unidad Educativa Amaluza (UEA), como contraparte del GAD Parroquial. - Se cuenta con el oficio S/N del Ministerio de Educación de fecha 10 de septiembre de 2024 emitido por la Directora Distrital 01D06 a través de la que se desglosa el aporte correspondiente a la Fiscalización, como contraparte del Ministerio de Educación. - El proyecto con su presupuesto y diseños, han sido elaborados por el GAD Parroquial Rural de*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

*Amaluza y puestos en consideración del Ministerio de Educación, sobre lo cual este último lo aprueba y emite el aval mediante el Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-2024-06461-M de 23 de agosto de 2024. - Respecto a la forma de desembolsos por parte de CELEC EP que ha sido propuesto por el GAD Parroquial Rural de Amaluza, estos se consideran razonables y viables. - Este proyecto correspondería a un convenio específico enmarcado en el Convenio 009-2015, que se mantiene vigente entre CELEC SUR y la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación. **5 RECOMENDACIONES** * - Considerando los criterios y análisis realizados, con el objetivo de apoyar el mejoramiento en la infraestructura educativa en el área de influencia de la central Molino, se recomienda apoyar con la ejecución de la remodelación de un bloque para los niños de la Unidad Educativa Amaluza. - En consideración de lo propuesto por el GAD Parroquial Rural de Amaluza respecto a la forma de desembolsos, se recomiendan los siguientes términos: Primer desembolso: 60% una vez suscrito el convenio, con la presentación por parte del GAD Parroquial Rural de Amaluza de la planificación del proceso de contratación que desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio. Segundo desembolso: 30% con la presentación de la adjudicación del proceso de contratación que desarrollará el GAD Parroquial Rural de Amaluza para el cumplimiento del objeto del convenio. Tercer desembolso: 10% con la presentación del acta entrega recepción de provisional de la obra. - En atención a lo indicado, se recomienda a su Autoridad, autorizar la suscripción de un convenio de cooperación en los términos establecidos en la propuesta del Gad Parroquial Rural de Amaluza.”*

2.15. Con Memorando No. CELEC-EP-CSR-2024-3348-MEM de 24 de octubre de 2024, el Dr. Pablo Ismael Guzmán Cárdenas JEFE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL, se dirige a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC SUR y solicita: *“Con documentos No. OFICIO N° 248-GADPRA-2024 y OFICIO-N°-252-GADPRA-2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Amaluza solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”.* Luego de la revisión de los aspectos técnicos y económicos esta Jefatura recomienda la suscripción del convenio solicitado, de acuerdo al informe técnico que se adjunta además de la documentación de soporte emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado. Es importante indicar que la parroquia Amaluza forma parte del área de influencia directa de la central Molino, y al poder

establecer este convenio con la ejecución de sus actividades, se fortalecería el cumplimiento obligatorio del Plan de Manejo Ambiental, así como el fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad y desarrollo local promovidas por CELEC SUR. El valor solicitado como aporte de CELEC SUR es de \$41.384,50, recursos comprometidos en la certificación de disponibilidad presupuestaria CSR-2024-000706– C. Con estos antecedentes pongo a su consideración los beneficios de ejecutar este convenio, y la factibilidad de su ejecución por lo que recomiendo su autorización para la suscripción del mismo”;

- 2.16.** Con sumilla inserta en el recorrido del memorando No. CELEC-EP-CSR-2024-3348-MEM de 24 de octubre de 2024, el señor Gerente de la Unidad de Negocio CELEC SUR procede con la Autorización de suscripción del convenio respectivo. A su vez, el Dr. Pablo Ismael Guzmán Cárdenas, Jefe de Gestión Social y Ambiental, solicita al Subgerente Jurídico se continúe con el trámite respectivo mediante sumilla inserta en el recorrido del memorando indicado.
- 2.17.** Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza, emite certificación en la cual compromete un valor de \$1.275,00 destinado a la realización de los Estudios del proyecto de remodelación objeto del presente convenio.
- 2.18.** Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza, emite certificación en la cual compromete un valor de \$6.207,68 destinado al pago del IVA que se genere de la ejecución de la remodelación objeto del convenio.
- 2.19.** Mediante Memorando No. CELEC-EP-CSR-2024-3572-MEM, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de Gestión Social y Ambiental de la Unidad de Negocio CELEC SUR, se dirige al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC SUR e indica: *“En alcance al memorando No. CELEC-EP CSR-2024-3348-MEM de 24 de octubre de 2024, a través del que esta Jefatura solicitó su*

autorización para la suscripción de un convenio para la “REMODELACIÓN DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)” con el GAD Parroquial Rural de Amaluza y la Coordinación Zonal 6 de Educación; se presenta el informe técnico en el que se atienden las observaciones emitidas por el delegado de la Subgerencia Jurídica. Se solicita a su Autoridad, reasignar este alcance a la Subgerencia Jurídica con el objetivo de continuar con las gestiones correspondientes para la suscripción del convenio.” En los anexos del memorando indicado consta el “ALCANCE AL INFORME TÉCNICO RESPECTO A SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIOS CELEC SUR, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA Y COORDINACIÓN ZONAL 6 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”, elaborado en fecha 20 de noviembre de 2024 por la Ing. Martha Timbi, Especialista de Gestión Ambiental, mismo que aclara y define aspectos relevantes para la ejecución del presente convenio.

2.20. Con Memorando No. CELEC-EP-CSR-2024-3694-MEM, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de Gestión Social y Ambiental se dirige al Gerente de la Unidad de Negocio CELEC SUR reforma la tabla de aportaciones de las partes e indica: *“No obstante de lo indicado, dentro de las obligaciones de las contrapartes, se deberá especificar que el GAD se responsabilizará del seguimiento y gestión de la contratación, con base en la normativa y reglamentación vigente, para el cumplimiento del objeto del convenio. De la misma forma, la Coordinación Zonal 6 de Educación se responsabilizará de la Fiscalización de la contratación con base en la normativa y reglamentación vigente, para el cumplimiento del objeto del convenio. (...)”*

2.21. Con escritura pública No. 20251701002P00142 de 15 de enero de 2025, el Mg. Gustavo Rafael Sánchez Íñiguez, Gerente General Subrogante de la

Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en la Notaría Pública Segunda del cantón Quito, confirió poder especial amplio y suficiente a favor del Mg. Miguel Santiago Andrade López, para que en su nombre y representación cumpla las funciones y atribuciones determinadas en el citado poder, en especial las establecidas en el numeral “CINCO” de la cláusula TERCERA del Poder Especial aludido, entre otras, las atribuciones para suscribir “d) *Convenios de cooperación interinstitucional con instituciones públicas o privadas sin fines de lucro (...)*”.

2.22. Mediante memorando Nro. CELEC-EP-CSR-2025-0640-MEM, suscrito por el Dr. Omar Riera, Subgerente Jurídico, solicitó actualización de la documentación correspondiente al año fiscal 2025.

2.23. Mediante memorando Nro. CELEC-EP-CSR-2025-1224-MEM, suscrito el 3 de abril de 2025, el Dr. Pablo Ismael Guzmán Cárdenas, en su calidad de Jefe Gestión Social y Ambiental, remitiendo el expediente actualizado, entre ellos, la certificación de disponibilidad presupuestaria actualizada 2025. La Certificación Presupuestaria tiene la numeración: CSR-2025-000120-C, suscrita por la Eco. Raquel Dolores Parra Crespo, el 18 de febrero de 2025.

2.24. Mediante el mismo memorando Nro. CELEC-EP-CSR-2025-1224-MEM, suscrito el 3 de abril de 2025, el Dr. Pablo Ismael Guzmán Cárdenas, en su calidad de Jefe Gestión Social y Ambiental, remitiendo el expediente actualizado, entre los documentos consta un alcance al informe técnico actualizado, suscrito el 3 de abril de 2025; este informe en su parte pertinente refiere:

“...3 CONCLUSIONES

- *Para el presente alcance se ha tomado en consideración únicamente los aspectos que han presentado modificación como es el presupuesto del proyecto y el aporte de cada una de las partes, al mantenerse el proyecto presentado por el GAD Parroquial de*

Amaluza, que cuenta con el aval del Ministerio de Educación, esta propuesta se considera viable.

- *Se cuenta con la certificación presupuestaria actualizada al año 2025 No. CSR- 2025-000120 - C de 20 de febrero de 2025 como contraparte de CELEC EP.*
- *Se cuenta con la certificación actualizada al año 2025 presentada por la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Amaluza por el valor correspondiente al IVA del Proyecto de “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)” como contraparte del GAD Parroquial.*
- *El proyecto con su presupuesto y diseños, han sido elaborados por el GAD Parroquial de Amaluza y puestos en consideración del Ministerio de Educación a través de la Coordinación Zonal 6, sobre lo cual esta última lo aprueba y emite el aval correspondiente. Respecto a los documentos presentados el GAD Parroquial en el año 2025 realizó una actualización por el cambio de año en los rubros que sufren modificaciones, sin embargo, el diseño y proyecto en su estructura original se mantienen.*
- *Respecto a los porcentajes de los desembolsos que realizaría CELEC SUR, estos se consideran razonables y viables y se mantienen como en la propuesta inicial.*
- *Con base en la documentación actualizada presentada por el GAD Parroquial de Amaluza, el proyecto se considera viable técnica y económicamente.*

4 RECOMENDACIONES

- *Considerando que el proyecto se mantiene en su estructura original, existiendo cambio únicamente en el presupuesto que se presenta por el cambio de año, se recomienda continuar con la gestión de apoyo para la ejecución del proyecto.*
- *En consideración de lo propuesto por el GAD Parroquial de Amaluza respecto a la forma de desembolsos, se recomiendan los siguientes términos:*

Forma de Desembolsos por CELEC SUR:

- *Primer desembolso: 60% una vez suscrito el convenio, con la presentación por parte del GAD Parroquial Rural de Amaluza de la planificación del proceso de contratación que desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio.*

- *Segundo desembolso: 30% con la presentación de la adjudicación del proceso de contratación que desarrollará el GAD Parroquial de Amaluza para el cumplimiento del objeto del convenio.*
- *Tercer desembolso: 10% con la presentación del acta entrega recepción de provisional de la obra.*
- *La disponibilidad de fondos por parte de CELEC SUR, se presenta a través de la Certificación Presupuestaria No. CSR-2025-000120 - C, que se adjunta.*
- *En virtud de que CELEC SUR financiará en el proyecto de referencia, exclusivamente el componente de obra para la ejecución de la "REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)", en un monto de hasta \$ 43,366.85, valor que no contempla IVA. El referido valor será liquidable conforme el Acta de Entrega Recepción provisional del contrato de obra.*
- *Disponer al área legal, continuar con la elaboración del convenio correspondiente.*
- *Respecto a las obligaciones de las partes, se recomienda considerar como mínimo las siguientes:*

GAD PARROQUIAL DE AMALUZA:

- *Realizaría el aporte de \$ 6,505.03 correspondiente al IVA (15%) del costo de ejecución de la intervención en la unidad educativa objeto del presente convenio.*
- *Es el responsable y deberá contar con toda la documentación habilitante necesaria para iniciar el proceso de contratación correspondiente.*
- *Se encargará de todas las fases y etapas del proceso de contratación, así como su ejecución y cierre, observando las normas, procedimientos, principios establecidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexa aplicable.*
- *Designar al responsable de la Administración del Convenio.*
- *Designar al responsable de la Administración del Contrato.*



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

- *Mantener la coordinación y comunicación con los administradores designados para el convenio por parte de las demás instituciones colaborantes.*

COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- *Designar al responsable de la Administración del Convenio*
- *Designar al Fiscalizador de la Obra.*
- *Mantener la coordinación y comunicación con los administradores designados para el convenio por parte de las demás instituciones colaborantes.*

UNIDAD DE NEGOCIO CELEC SUR:

- *Realizará el aporte económico de hasta \$43,366.85, monto liquidable conforme el acta de entrega recepción provisional de la obra. Cabe aclarar que el valor indicado no contempla IVA.*
- *Mantener la coordinación y comunicación con los administradores designados para el convenio por parte de las demás instituciones colaborantes.*
- *Plazo del convenio*
- *El plazo de vigencia del presente convenio será de 8 meses, plazo que inicia a partir del día siguiente al de la fecha de entrega del primer desembolso.*
- *Administración de Convenio*
- *En cuanto se refiere a CELEC SUR se recomienda que se designe a Martha Elizabeth Timbi Ulloa.*
- *Coordinación Zonal 6 de Educación designaría a la Mgs. María José Morocho Campoverde, en calidad de Directora Distrital 01D06 El Pan a Sevilla de Oro-Educación o quien haga sus veces.*
- *El GAD Parroquial de Amaluzá designaría a la Sra. Sandra Patricia Méndez Bermeo (...)."*

- 2.25.** Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A- del 23 de junio de 2017, en el Art. 1, dentro del punto 1.1, literal o), se delegó a la Subsecretaria o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaria o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación: *“La suscripción de los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción, así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencias de recursos económicos”*.
- 2.26.** Mediante Acción de Personal Nro. 02520 de 14 de octubre de 2024, se nombró al Magister **GUSTAVO FERNANDO SÁNCHEZ PINOS**, como Coordinador de Educación Zonal 6.
- 2.27.** Mediante Informe Técnico de Factibilidad Nro. MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, de 09 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Juan José Vanegas López , Analista Zonal de Infraestructura física; y, aprobado por el Ing. Franklin Paul Vásquez García, Director Zonal de Administración Escolar de la Coordinación de Educación Zonal 6, se expidió el Informe Técnico de Factibilidad previo a la suscripción del Convenio Interinstitucional Especifico entre la Coordinación de Educación Zonal 6; y, el Gobierno Parroquial de Amaluza y la Unidad de Negocio CELEC SUR, para la **“REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)**, a través del cual se concluyó y recomendó: Una vez revisada la documentación presentada por el la GAD Parroquial de Amaluza, requerida para el desarrollo del proyecto denominado: **“REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”**; se establece que el mencionado proyecto

promueve varios beneficios a la comunidad educativa del sector, por lo que se remite el expediente, solicitando la Suscripción de CONVENIO interinstitucional para su desarrollo. Ante lo expuesto, la Dirección Zonal de Administración Escolar, recomienda, previa AUTORIZACIÓN de la Coordinación Zonal 6 de Educación, se proceda con los trámites correspondientes para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 6, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMALUZA Y LA UNIDAD DE NEGOCIOS CELEC SUR, PARA LA **“REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”**, para el desarrollo del proyecto mencionado en líneas anteriores, en la DIRECCIÓN DISTRITAL 01D06 EL PAN A SEVILLA DE ORO – EDUCACIÓN

2.28. Mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-2025-04185-M de 10 de junio de 2025, el Mg. Gustavo Fernando Sánchez Pinos, Coordinador de Educación Zonal 6, señaló: En virtud de lo expuesto, y una vez revisada la documentación correspondiente, este Despacho APRUEBA el informe en mención y AUTORIZA continuar con el trámite correspondiente, previo a la Suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ZONAL 6, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE AMALUZA Y LA UNIDAD DE NEGOCIOS CELEC SUR, PARA LA **“REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”**. Solicito a usted muy comedidamente, continuar con el trámite pertinente, con base en la Normativa Legal vigente.

2.29 Mediante Informe de Articulación de la Política Educativa Nro. MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, fechado el 30 de junio de 2025, elaborado por Ivonne Alexandra Lozano Romero, Analista de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Educación; y, aprobado por Hugo García Jumbo, Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, se concluyó lo siguiente: La esencia de los elementos que sustentan la propuesta de suscripción del “Convenio Especifico entre la

Coordinación de Educación Zonal 6, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Amaluza y la Unidad de Negocios Celec Sur”, establecida y justificada en el informe técnico del área requirente, sí se encuentra articulada con la política educativa del país, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa establecida en la normativa vigente.”

2.30 Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2025-00356-M, fechado el 1 de julio de 2025, el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Educación, Hugo Edison García Jumbo, emite informe favorable de articulación con la política educativa Nro. MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, respecto del contenido del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO:

3.1. El presente convenio tiene por objeto el financiamiento para la contratación de la “**REMODELACIÓN DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)**”.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

4.1. UNIDAD DE NEGOCIO CELEC SUR:

4.1.1. Realizará el aporte económico que asciende hasta el monto liquidable de \$43.366,85 dólares, monto que no incluye IVA, el cual será desembolsado en las condiciones establecidas en el presente instrumento.

4.1.2. Supervisar el cabal cumplimiento del presente convenio.

4.1.3. Designar a un servidor como Administrador del Convenio.

4.2. GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA:

- 4.2.1.** Realizará el aporte de \$6.505,03 dólares, que se destinará al pago del IVA 15% que devenga del costo de ejecución de la obra de remodelación objeto del presente convenio. El detalle de los aportes se encuentra en el Memorando No. CELEC-EP-CSR-2025-1224-MEM, de fecha 3 de abril de 2025 (alcance al informe técnico).
- 4.2.2.** Deberá contar con toda la documentación habilitante necesaria para iniciar el proceso de contratación correspondiente.
- 4.2.3.** Encargarse de todas las fases o etapas del proceso de contratación para la contratación de la consultoría, así como su ejecución y cierre, observando las normas, procedimientos, principios establecidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas aplicables.
- 4.2.4.** Designar al responsable de la Administración del Convenio.
- 4.2.5.** Designar al responsable de la administración del contrato de remodelación, objeto del convenio.
- 4.2.6.** Responsabilizarse de la administración de los recursos económicos transferidos por la CELEC SUR y utilizarlos única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
- 4.2.7.** Informar a CELEC SUR sobre la ejecución del objeto del presente convenio en los términos y condiciones que sea requerido, para lo cual deberá mantener un expediente con toda la información y documentación de sustento.

4.3. COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

4.3.1. Será responsable de la Fiscalización de la ejecución de la obra de remodelación objeto del presente convenio, mediante la delegación de un funcionario para el efecto.

4.3.2. Supervisar el cabal cumplimiento del presente convenio.

4.3.3. Designar a un servidor como Administrador del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. MONTO TOTAL DEL CONVENIO, APORTACIONES Y FORMA DE DESEMBOLSOS:

5.1 El monto total al que asciende el presente convenio es de **USD \$ 49.871,88 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, desglosados de la siguiente manera:

- Aporte de CELEC SUR: \$43.366,85 dólares.
- Aporte del GAD Parroquial Rural de Amaluza: \$6.505,03 dólares.

5.2 Los desembolsos se realizarán conforme el siguiente detalle:

Forma de Desembolso por CELEC SUR:

5.2.1 Primer desembolso: CELEC SUR transferirá el 60% del aporte comprometido una vez suscrito el presente instrumento previa solicitud del GAD Parroquial Rural de Amaluza, a la que se acompañará la planificación del proceso de contratación que se desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio por parte del GAD Parroquial Rural de Amaluza; y, el informe por parte del administrador designado por CELEC SUR.

5.2.2 Segundo desembolso: CELEC SUR transferirá el 30% del aporte comprometido con la presentación de la solicitud del GAD Parroquial



Rural de Amaluza a la que adjuntará la resolución de adjudicación del proceso de contratación que desarrollará el GAD Parroquial Rural de Amaluza para el cumplimiento del objeto del presente convenio; y, el informe por parte del administrador designado por CELEC SUR.

5.2.3 Tercer desembolso: CELEC SUR transferirá el 10% del aporte comprometido con la presentación de la solicitud del Administrador del Convenio designado por parte de GAD Parroquial Rural de Amaluza, a la que se anexará el acta entrega recepción provisional de la obra por parte del GAD Parroquial Rural de Amaluza; y, el informe por parte del administrador designado por CELEC SUR.

Forma de Desembolso por GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA:

5.2.4 El GAD Parroquial Rural de Amaluza asumirá en manera directa los costos detallados en la cláusula tercera del presente convenio, razón por la cual, los desembolsos a los que se encuentra comprometido serán realizados conforme a la planificación del proceso de contratación y en cumplimiento del plazo del presente instrumento, de manera directa.

Forma de Desembolso por la COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

5.2.5 La Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación de manera conjunta con la Dirección Distrital 01D06 El Pan a Sevilla de Oro – Educación, realizará su aporte de forma directa producto de la delegación del profesional que se encargará de la fiscalización de la obra de remodelación.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador

Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

6.1 El plazo de vigencia del presente convenio es de **OCHO MESES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega del primer desembolso. Este plazo podrá ser ampliado, mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes, previo informe favorable del administrador de convenio de CELEC SUR. La petición de ampliación de plazo, deberá ser presentada con al menos 30 días, antes de la terminación del plazo estipulado; y la aceptación lo efectuará la CELEC SUR, a través de su representante legal dentro del plazo vigente. En caso de que esto no ocurra, se entenderá la terminación del convenio por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

7.1 Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio.

7.2 Por cumplimiento del objeto del presente convenio.

7.3 Por mutuo acuerdo de las partes.

7.4 Por terminación unilateral, en los siguientes casos:

7.4.1 Por incumplimiento manifiesto de cualquiera de las obligaciones que se dejan estipuladas, previo informe técnico de evaluación presentada por el Administrador del convenio.

7.4.2 Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el convenio, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas, o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas, dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho, para lo cual deberá contar con el informe del Administrador del convenio.



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

En todos los casos de terminación del presente Convenio, las partes procederán a suscribir la correspondiente acta de terminación y con la respectiva liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES:

8.1 Los cambios o modificaciones al presente convenio, con excepción del plazo, solo podrán hacerse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda y dentro del plazo de vigencia establecido en este instrumento legal, siempre y cuando no se vea afectada la naturaleza del mismo.

8.2 Con este propósito, toda solicitud de modificación deberá ser presentada por escrito por cualquiera de las partes, cuyo titular se pronunciará, previo informe de pertinencia del administrador del convenio.

8.3 Dicha modificación formará parte integrante de este convenio.

8.4 Carecerá de validez y eficacia cualquier modificación del presente instrumento, con excepción del plazo que no se realice a través de una adenda.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

9.1 En caso de que se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes por medio del diálogo directo y amigable procurarán un acuerdo.

9.2 De no existir un acuerdo, toda controversia se someterá en primer lugar a un proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

9.3 De no lograrse un acuerdo de mediación de cuya constancia se dejará en un acta de imposibilidad de acuerdo, o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador

Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

diferencias al procedimiento establecido en el Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA. ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

10.1 Una vez terminado el convenio por alguna de las causas establecidas en la cláusula octava del presente instrumento, el administrador del convenio, elaborará el acta de terminación y liquidación. El acta de terminación será firmada por los administradores de convenio, la misma que contendrá: antecedentes, forma de terminación, liquidación económica, de plazos, cumplimiento de obligaciones, del objeto y toda información que las partes consideren relevante.

10.2 Para la elaboración del acta de terminación y liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

10.2.1 El informe final del administrador del convenio junto con los documentos de respaldo que correspondan.

10.2.2 El expediente del convenio que se encuentra bajo custodia del administrador del convenio.

CLAUSULA UNDÉCIMA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

11.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las Partes, relativas a la realización de este Convenio de Cooperación, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

12.1 Por la naturaleza del presente convenio, ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo respecto al personal de la otra entidad que trabaje en la ejecución o aplicación de este instrumento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

13.1 Tanto el GAD Parroquial Rural de Amaluza, la Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación, así como CELEC EP, están exentos de asumir responsabilidad con terceros por reclamos de cualquier índole que pudieran surgir o derivarse de las acciones ejecutadas por cada parte para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. USO DE INFORMACIÓN:

14.1 Las partes se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en la gestión compartida, coordinada, articulada y concurrente de colaboración y complementariedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. ADMINISTRADORES DEL CONVENIO:

15.1 La Unidad de Negocio CELEC SUR, designa como Administradora del Convenio a la Ing. Martha Elizabeth Timbi Ulloa, Especialista de Gestión Ambiental.

15.2 El GAD Parroquial Rural de Amaluza, nombra como Administradora del Convenio a la Sra. Sandra Patricia Méndez Bermeo, Vocal de Asentamientos Humanos e Infraestructura Física.

15.3 La Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación, nombra como Administrador del Convenio a la Directora Distrital 01D06 El Pan a Sevilla de Oro – Educación o quien haga sus veces.

- 15.4** Respecto de su gestión, los administradores del convenio reportarán a la máxima autoridad de cada parte, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del convenio.
- 15.5** En el evento de que el administrador del convenio designado por una de las partes deba ser remplazado, la parte que dispusiera este cambio deberá notificar a la otra con la nueva designación dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su remplazo.
- 15.6** Sin perjuicio de su obligación principal, el Administrador designado por cada parte en el ámbito que le corresponda en función de las obligaciones estipuladas en el presente convenio tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- 15.6.1** Coordinar con las áreas o dependencias que, en razón de sus funciones, tengan participación en la ejecución del convenio.
- 15.6.2** Mantener la coordinación y comunicación mutua entre los Administradores del convenio designados por cada parte.
- 15.6.3** Coordinarán con los administradores de los contratos, en el caso que corresponda.
- 15.6.4** Elaborar un informe previo de pertinencia sobre ampliaciones de plazo, adendas modificatorias.
- 15.6.5** Elaborará el acta de terminación y liquidación del convenio.
- 15.6.6 MECANISMOS DE CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, SUPERVISIÓN DEL USO Y RECUPERACIÓN DE FONDOS, GARANTÍA Y MULTAS:** No se aplican garantías debido a que no existe transferencia de recursos hacia la Coordinación de Educación Zonal 6. El



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

Gobierno Parroquial de Amaluza y la Unidad de Negocios CELEC SUR son las entidades que ejecutarán los recursos económicos previstos para el desarrollo del proyecto denominado: “REMODELACION DE UN BLOQUE PARA LOS NIÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA AMALUZA (UEA)”; perteneciente a la DIRECCIÓN DISTRITAL 01D06 – EL PAN A SEVILLA DE ORO – EDUCACIÓN, de la COORDINACIÓN ZONAL 6. Por su naturaleza, este tipo de procesos NO aplican multas, ni generan derechos, ni obligaciones laborales o administrativas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO:

16.1 Los documentos que habilitan este Convenio son los siguientes:

16.1.1 Copia del Poder Especial otorgado por el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP a favor del Gerente de la Unidad de Negocio CELEC SUR.

16.1.2 Credencial otorgada por la Delegación Provincial Electoral del Azuay a través de la cual se acredita la calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Amaluza.

16.1.3 Acción de Personal No. 02520 de fecha 14 de octubre de 2024, con el cual se acredita la calidad en la que comparece el Coordinador Zonal 6 del Ministerio de Educación.

16.1.4 La Certificación Presupuestaria No. CSR-2025-000120 – C que justifica la disponibilidad de fondos por parte de CELEC SUR.

16.1.5 La Certificación Nro. CERT-001-AV-GADPRA-2025, emitida por la Ing. Elsa Gabriela Piña Ramírez, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Amaluza, suscrito el 22 de abril de 2025, en la cual compromete

un valor de \$6.505,03 dólares, destinados al pago del IVA que se genere de la ejecución de la remodelación objeto del convenio.

- 16.1.6** Acuerdo de delegación Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A.
- 16.1.7** Informe de Técnico MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, de 09 de junio de 2025, emitido por Infraestructura escolar de la Coordinación de Educación Zonal 6.
- 16.1.8** Memorando Nro. MINEDUC-CZ6-2025-04185-M, de 10 de junio de 2025, a través del cual el Mgs. Gustavo Fernando Sánchez Pinos, Coordinador de Educación Zonal 6, procedió a autorizar la suscripción del presente convenio con el Gobierno Parroquial de Amaluzá.
- 16.1.9** Mediante Informe de Articulación de la Política Educativa Nro. MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, de fecha 30 de junio de 2025, elaborado por Ivonne Alexandra Lozano Romero, Analista de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Educación; y aprobado por Hugo García Jumbo, Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, se concluyó lo siguiente: La esencia de los elementos que sustentan la propuesta de suscripción del “Convenio Específico entre la Coordinación de Educación Zonal 6, el Gobierno Parroquial de Amaluzá y la Unidad de Negocio Celec Sur”, establecida y justificada en el informe técnico del área requirente, sí se encuentra articulada con la política educativa del país, ya que sus elementos principales se articulan con la política educativa establecida en la normativa vigente.”
- 16.1.10** Mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MINEDUC-DNSE-2025-00356-M de 01 de julio de 2025, el Director Nacional de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Educación, Hugo Edison García Jumbo, emite informe favorable de articulación con la política educativa Nro. MINEDUC-DZAE-CONV-2025-018, respecto del contenido del convenio.



CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

17.1 Para todos los efectos de este Convenio, las partes acuerdan en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca, el que será acatado para la solución de controversias derivadas de este instrumento, en conformidad a lo prescrito en este documento. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Unidad de Negocio CELEC SUR:

Dirección: Panamericana Norte km 7, sector Capulispamba.

Teléfono: 07- 2875 191

Ciudad: Cuenca, Provincia del Azuay.

Correo: martha.timbi@celec.gob.ec

GAD PARROQUIAL RURAL DE AMALUZA:

Dirección: Av. Interoceánica km 75 vía Guarumales Méndez

Teléfono: (07)2288029 - 0998061447

Ciudad: Provincia del Azuay, Cantón Sevilla de Oro, Parroquia Amaluza.

Correo: gadparroquial@amaluzaazuay.gob.ec

Coordinación Zonal 6 del Ministerio de Educación:

Dirección: Calle Cipreses y Ordoñez Lasso

Teléfono: 4075877, 4081168, ext. 2801

Ciudad: Cuenca, provincia del Azuay.

Correo: fernando.sanchez@educacion.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



EL NUEVO
ECUADOR
Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

CLAUSULA DECIMOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

18.1 Debidamente inteligenciados y de manera libre y voluntaria, los comparecientes, por los derechos que representan, aceptan todas y cada una de las estipulaciones acordadas en el presente Convenio, para cuya constancia y de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio de manera electrónica.

Cuenca

Mg. Miguel Santiago Andrade López.

**GERENTE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC SUR DE LA
CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

Mg. Gustavo Sánchez Pinos.

COORDINACIÓN ZONAL 6-MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA
DEL ECUADOR



GAD AMALUZA



Ministerio de Educación



Corporación Eléctrica del Ecuador - CELEC EP
Unidad Operativa CELEC Sur

Sr. José Lucas Ponce Tixi.

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE AMALUZA

Elaborador Especialista Jurídico	Se elaboro el documento sobre de la base de la documentación e informes enviados por el área requirente.	
Revisado/Aprobado Especialista de Gestión Ambiental	Se ha revisado de forma íntegra el convenio y sus documentos habilitantes, por lo que declaro entender y estar de acuerdo con los términos planteados en él, por lo que recomiendo su suscripción.	
Revisado y Aprobado Jefatura de Gestión Social Y Ambiental	Se ha revisado de forma íntegra el convenio y sus documentos habilitantes, por lo que declaro entender y estar de acuerdo con los términos planteados en él, por lo que recomiendo su suscripción	
Subgerencia Jurídica	Se ha revisado de forma íntegra el convenio y sus documentos habilitantes, por lo que declaro entender y estar de acuerdo con los términos planteados en él, por lo que recomiendo su suscripción	